



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO

29

la Ciudad de Paraguarí, se remite a Consi. paraguariense
 y esta se remite mandar admitir, o excluir las partidas que fue
 ron de un grado en la quinta de diez y ocho mil R. quedo a la J. =
 y haüendosido lo expresado el S. Correo, y en consideraz, de que
 pusi el dho. forozido de la guerra de D. Andres Bernardo de
 Luna hasta fin de la dho. guerra, y ante tres; en que al carzo a la J. =
 en diez mil y mas, y que en el dho. parago el presente han oido de
 rios expedientes que pararon en los S. Consi. y en que como interceda a
 Consi. a mandado se sigue que se remite al S. Correo, y en memo
 ria que de ellos el P. =, manifesto a este S. =, a fin de que
 J. = se remite mandar se remite a mandado que los un mil y quin
 R. que antezedente mente se haüa seruido permitirse se remite se
 que el acuerdo que sobre esto se hizo, con la dho. memoria, llamandose
 y a paraguariense, y hasta aora no se tomado, y no se =, y quando inter
 viniendo en los expedientes que estan pendientes, cada uno de
 uno, a este S. =, como en la memoria de las partidas que el S. =
 declara, y suplica a la J. =, y remite a la J. =, y en memo
 permitirse remite a la J. =, y en memo
 paraguariense, y de lo contrario, protestando se paraguariense a blando
 contra la dho. memoria, y testimonio, =, el S. =, Correo, y dijo
 que haüendosido vista la memoria de las partidas pendientes en la J. =
 entregada, y el S. =, D. =, D. =, no en guerra o a p. =
 non en la J. =, que la de los arriendos que se p. =, y solo el carzo de
 en el Consejo de la J. =, y en que se guardan de Ventas Provinciales
 Cuacorta non se remite, y el Consejo de la J. =, y en que se remite
 de parte, la J. =, y en que se remite, y en que se remite
 y se remite, y en que se remite, y en que se remite
 el dho. parago, y en que se remite, y en que se remite
 publico, y de el dho. =, de todo el dho. =, como lo tiene
 pedido =, y haüendosido acordado se remite a la J. =, y en que se remite

por la
 el S. =, y en que se remite =
 y en que se remite =
 con el S. =, y en que se remite =
 tan en =, y en que se remite =
 Villa de Madrid a la J. =, y en que se remite =
 D. =, y haüendosido securado este acto, y en que se remite =
 D. =, y alodemas, y en que se remite =

